



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

007

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2015-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 20 de Febrero del 2015.

VISTO:

El Informe N° 001-2015-MDBSH/(PLSC), emitido por el Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, donde propone el responsable y equipo de apoyo para el cumplimiento de Meta: **Condiciones adecuadas para implementar y gestionar un programa deportivo y recreativo orientado a la masificación deportiva**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo Decreto Supremo N° 015-2014-EF aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014, donde la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo deberá cumplir metas, siendo una de ellas la de Meta: **Condiciones adecuadas para implementar y gestionar un programa deportivo y recreativo orientado a la masificación deportiva**

Que, teniendo en cuenta el Artículo 15° del Decreto Supremo N° 015-2014-EF, en el cual indica, que mediante resolución del Alcaldía se designará un funcionario responsable del cumplimiento de cada meta.

Que, en consecuencia, es necesario designar a un funcionario que será responsable del cumplimiento de la respectiva meta, bajo responsabilidad administrativa,

Estando de conocimiento de las responsabilidades que la Ley asigna en condición de Titular del Pliego, y en base a las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a la Lic. Giannina Petilú Araujo Bartra; Gerente de Desarrollo y Promoción Social, como responsable del cumplimiento de la Meta: **Condiciones adecuadas para implementar y gestionar un programa deportivo y recreativo orientado a la masificación deportiva**

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento al Lic. Giannina Petilú Araujo Bartra; Gerente de Desarrollo y Promoción Social, que bajo responsabilidad administrativa cumpla con lo establecido en el Decreto Supremo 015-2014 EF y conforme a las guía e instructivos que emita el Ministerio de Economía y Finanzas para el cumplimiento de la presente meta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Peña León
ALCALDE